



Diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00204-01**

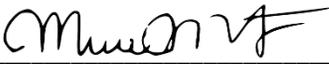
En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA contra JORGE ENRIQUE GRACIANO HIGUITA, solicitado el retiro de la misma, debe precisarse a la peticionaria que mediante auto del 04 de diciembre de 2020 se rechazó la misma, por lo que es improcedente acceder a su retiro conforme a lo dispuesto en el artículo 92 C. G. del P., aplicable por remisión normativa en materia laboral. Sin embargo, si a lo que se refiere es al retiro de los anexos del escrito de demanda, habiéndose presentado en forma digital, no existen documentos para su devolución, pues se tratan de archivos digitales con los que cuenta la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 132 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de agosto de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73501117434feb0bcb4da8697c1beddaca3010454b17bdaed659c298419262e2**

Documento generado en 17/08/2023 11:01:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**